



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 378

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 483, PRESENTADA POR DON: **JULIO TEODORO REYES HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21495891, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 016 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **PABLO HERNANDEZ TATAJE** A FAVOR DE: **ISIDORO HERNANDEZ TOVAR Y OTROS** CON FECHA 13 DE ENERO DEL 1945, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN J. MAURTUA VALDELOMAR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 40 AL 44, DEL TOMO I DEL BIENIO 1945 - 1946, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JULIO TEODORO REYES HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21495891, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 01 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2023 12:58:13-0500





Nº 572506

Numero Cuarenta

Jisca por treinta centos  
 Presente y obligado un manifesto  
 que me hacia bienes para cubrir  
 el importe de la letra que se le  
 presenta que se custodia con  
 la firma giradora por lo que  
 podia proceder al protesto.  
 Pero tal respuesta di por  
 protesta de la letra por  
 falta de pago e hice presente  
 que cobro de cuenta  
 los gastos de los y perjuicios  
 que se me ocasiona de la  
 retención de los días de la  
 tarde que dejó la correspondencia  
 de la copia de ley firmada  
 por don Esteban los testigos  
 don Gregorio Curibe Abate  
 y don José Morales Truque  
 Juan los señores de edad  
 vecinos del lugar y que son  
 un las calidades de ley  
 de todos que don José  
 unudado: doctores vale  
 unudado: doctores vale  
 + Gregorio Curibe  
 Juan Morales Truque  
 Ten Teo, a tres de mes de abril  
 unrecientos cuarenta y



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/09/2023 14:46:57-0500

Número dieciséis se mil y noventa  
 e oomptra-tenta y tres y trescientos  
 Don Pablo Hernandez con instrumento  
 a los que affi-  
 Don Lidoro Hernandez mayor se obispo  
 Covar e otros san culpa  
 recieron de una parte don  
 Pablo Hernandez catalán, vi-  
 de agricultor quinientos pre-  
 senta libreta electoral por  
 ser mayor de setenta e cinco  
 años de edad y de la otra  
 parte don Lidoro Hernandez  
 Covar soltero comerciante ve-  
 sante con libreta electoral  
 número trescientos ochenta y cinco  
 presente don Pedro B  
 Hernandez Covar soltero, e  
 serzo presente con libreta elec-  
 toral número quinientos de-  
 sesete mil trescientos de-  
 sesete don Custodio Her-  
 nandez Covar soltero com-  
 ciante con libreta de con-  
 scripción Militar número  
 doscientos ochenta y cinco  
 trescientos cincuenta y ocho A.  
 de la clase de mil novecien-  
 tos treinta y seis; doña Gre-  
 goria Hernandez Covar sol-

Anotada por  
 univocamente la  
 venta del comul  
 No. 1 de p. 5 del  
 tomo 117 del Regi-  
 stro de Propiedad  
 24 de mayo del  
 1945





Nº 572632

cuarentena

Tira propietaria; doña Maria  
Rosa Fidela Hernandez Torres,  
soltera, propietaria; doña Ju-  
ana Hernandez Torres soltera,  
propietaria y doña Justa Her-  
nandez Torres soltera, pro-  
pietaria; todos los compe-  
nientes pertenecientes a un ay-  
res de edad natural y ve-  
cinos del distrito de Salas ju-  
risdicción de esta Provincia,  
habiles para contratar sin-  
teligentes en el dicho caserío  
el que proceden por dolo e-  
cho propia quienes de-  
conocer así como a los in-  
tentes instrumentales de se-  
y cumplimiento las prescrip-  
ciones de los artículos trece  
trecho a cuarentena de  
la Ley de Notariado y lo  
dispuesto en el artículo 9 de  
título de la Ley de Regis-  
tro de la Propiedad Funcio-  
ble que publicaron que e-  
levara a instrumento publi-  
co el contenido de la presen-  
te minuta firmada de  
cuerpo - y en la misma  
que agregó a su Legajo



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/09/2023 14:48:19-0500

correspondiente. signada con  
fechero diez y cinco tener  
litras es como sigue: Minu-  
ta: Señor Notario. Exhenda  
en su Registro de Escrituras  
Publicas una de compra-  
venta, bajo los terminos si-  
guientes: Primero: Don Pablo  
Bernandez Cataje, es propietario  
de la finca urbana sita en la ca-  
lle Lima numero ciento noventa  
y tres del pueblo de Guadalupe,  
que linda por el Norte, con pro-  
piedad de Fabian Baudista;  
por el Sur, con calle Lima; por  
el Este, con una calle; y por el  
Oeste con propiedad de Fabri-  
cio Benavente, teniendo por el  
Norte y Sur, <sup>diez y cinco metros</sup> treinta y cinco me-  
tros lineales; y por el Este y  
Oeste, cuarenta y cinco metros  
por el Este y Oeste, Diez  
de la superficie encerrada por  
el perimetro anteriormente  
descripto de trescientos diez  
metros cuadrados y veinte  
cuatro decimetros cuadra-  
dis. Segundo: Don Pablo Ber-  
nandez Cataje, que tubo es-  
ta finca por herencia de su





Nº 572634

Cuantitativa

padre don José Mercedes Ber-  
nandez que falleció en treinta  
uno de enero de mil ochocientos  
ochenta, lo traspasa en venta a  
don Isidoro don Pedro, Sixto y  
don Eustaquio doña Gregoria  
doña María Rosa Fidela, doña  
Juana y doña Justa Bernandina Co-  
par: Hercezo. El precio de la  
venta es la suma de ochocientos  
doscientos que el vendedor ha re-  
cibido a su entera satisfacción  
Quarto: La venta es absoluta,  
ad corpus y comprende el  
terreno y casa levantada, con  
sus entradas salidas aires y ce-  
rros muros y cuanto hubiere de  
hecho y derecho le corresponde  
don libre de todo gravamen  
y no obstante lo cual el ven-  
dor se obliga a la evicción  
y saneamiento. Quinto: El  
vendedor y los compradores  
declararon que existe la más  
estricta equivalencia entre  
el precio pagado y el valor  
del inmueble, por lo que se  
hacen mutua y recíproca de-  
nunciación de cualquier dife-  
rencia que hubiere. Sexto



PIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/09/2023 14:48:39-0500

Tos contratantes se firman y  
ratifican en todos los términos  
de este contrato. Con lo que sea  
de ley efere a instrumento fin  
blido. Sea a once de meso de mil  
novecientos cuarenticinco. <sup>Diego Hernandez</sup> <sup>Diego</sup>  
Javier Hernandez Torar, Justo  
Hernandez Torar, Maria Ber  
nandez y Torar, Maria Rosa P  
Hernandez Torar, Lidoro Her  
nandez Torar, Gregoria Her  
nandez Torar, Pedro Cisto B  
Hernandez Torar. - Tous  
lancios. - Paga por akabala  
de mapuaciones dosos cuarenti  
cho. Sea doce de meso de mil no  
vecientos cuarenticinco. J. Ma  
urhia T. Un cello del Notario:  
Doce meso mil novecientos cua  
renticinco. C. Correalva. Un cello  
de la Seccion Sucesiones. Teste  
Bueno. Ministerio de Hacienda  
Superintendencia General de  
Contrataciones Gousales Peru  
por Luis J. Gaitanolo jefe De  
parlamento de San Carlos  
Morante. Un cello de la Sec  
cion Cobranzas. - Paga por  
akabala de mapuaciones  
dosos cuarenticho con cer //





Nº 572638

Cuarentitis

Certificado número cuarentitis e  
de un mil ochocientos ochenta e  
dos: Son, diez de meso de un mil  
ochocientos cuarentitis: ba  
ja de Depósitos y Consiguacio  
nes Departamento de Recau  
dación. Suarez Loto. Du Oella  
de la Sección Impuestos Di  
rectos. A Lima - Victoria. Du se  
llo de la Sección Baja. - Alca  
bata. - número cuarentitis e  
un mil ochocientos ochenta e  
dos. Baja de Depósitos y Consigu  
aciones Departamento de Recau  
dación. Certificado de Pago  
de Alcabala de Equivalencia  
mes. Son dos cuarentitis e  
do. El Señor Juan J. Mantua ha pa  
gado la cantidad de cua  
rentitis e dos oles oro por el ma  
te por ciento sobre el capital  
de un mil ochocientos oles oro  
con que está gravado, confor  
me a la Ley de la materia  
el contrato de renta que cele  
bra don Pablo Hernandez  
C. con Señores Hernandez  
y otros según escritura  
de la fecha de un mil o  
cientos cuarentitis: Son, a tres.





de euro de un fuero ciento cuarenta y cinco: Caja de Depósitos, Consiguaciones Departamento de Recaudación: Suores Loto: Cu Cello de la Sección Impuestos Directos: A. Truena- Teoría: Cu Cello de la Sección Caja: - Conclusión: - Testuendo los comparecientes del objeto tener y resultados de la presente escritura por la lectura que de toda ella los hice en presencia de los testigos don José Jellora les Lengua y don Pascual Teurite Atete: ambos mayores de edad, vecinos del lugar notantes con libretos electorales respectivas y que reunen las calidades de ley se apuraron y ratificaron y proceden a firmar en unión de los testigos ya mencionados de todo lo que doy fe, así como la doy de expedir los partes correspondientes para los Registros Públicos de esta Provincia: Comunidad de Centineros: vale: Entre líneas: siete metros, gracia Pablo Hernandez: vale

Isidoro Hernández Cruz



Nº 572638

Cuarenticuatro



Pablo Hernandez, Juana Hernandez y Toray  
 Justo Hernandez Toray, Custaquie Hernandez Toray  
 Pedro Cristo B Hernandez Toray  
 Gregoria Hernandez Toray

Marcia Torres Hernandez de Diaz  
 + Ezequiel Torres

En este estado los compradores declararon que  
 es su voluntad que su señor padre don  
 Pablo Hernandez Toray, el vendedor, mantere  
 dia la posesion y disfrute del bien verba  
 m que es materia de la venta, durante  
 sus dias sin que por ningun motivo se le  
 pueda interrumpir: de lo que tambien doy  
 fe - entre otros - los compradores. Vale

Pablo Hernandez, Juana Hernandez Toray  
 Marcia Hernandez Toray  
 Justo Hernandez Toray  
 Gregoria Hernandez Toray, Custaquie Hernandez Toray  
 + Ezequiel Torres  
 Juana Hernandez y Toray  
 Pedro Cristo B Hernandez Toray

En fe, a quince de mayo de mil novecientos...



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/08/2023 14:47:25-0500